

formulada por Jody Heriole Choupas contra Christian Hoffhaus, dictándose sentencia en fecha 16 de octubre de 1997 y en cuya parte dispositiva contiene el siguiente: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Christian Hoffhaus, con todos los pronunciamientos favorables, del hecho enjuiciado en su contra, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante los cuales las actuaciones estarán en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes.»

Y para que sirva de notificación a Christian Hoffhaus, expido el presente, que firmo en la ciudad de Gandía a 23 de octubre de 1998.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—La Secretaría.—56.080-E.

## GRANADA

### Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 964/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Belén Moreno Sánchez y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Antonio Moreno Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta

Urbana, piso vivienda número 4, sito en la segunda planta alta del edificio, con una superficie construida de 153 metros 44 decímetros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones y servicios. Linda, mirando al edificio, desde la calle en que se sitúa: Frente, dicha calle y hueco de escalera; derecha, don Antonio Godoy Gálvez; izquierda, con resto de la finca de la que se segregó el solar, de don Fernando Moreno Sánchez; fondo, el solar de don Fernando y don Antonio Moreno Sánchez, y además, linda por la izquierda y fondo, con aires de la terraza del piso de la primera planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.317, libro 128 de Atarfe, folio 95, finca número 8.251.

Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Granada a 29 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—56.165.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don José B. Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 474/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Antonio María Serrano Casquet y don Parra Diego Garro, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración (7.358.404 pesetas) para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1998, y hora de las diez, el bien embargado a don Parra Diego Garro y don Antonio María Serrano Casquet. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 14 de enero de 1999, y hora de las diez. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1999, y hora de las diez, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, el 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y

que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que la publicación del presente servirá de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa, así como que en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por fuerza mayor se trasladaría al siguiente día hábil exceptuándose el sábado.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 15. Vivienda tercera, sita en planta cuarta, bloque, próximo a la confluencia de las calles A y B de la urbanización en Granollers y su barriada de Can Monich. Ocupa una superficie útil de 63,002 metros cuadrados, y construida de 77,31 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, entre los cuales se encuentra una terraza-lavadero. Cuota 3,125 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, al tomo 1.483, libro 255, folio 101, finca número 18.829.

Dado en Granollers a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José B. Losada Fernández.—El Secretario judicial.—56.317.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 70/1998, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Magdalena Franquesa Font y don César Ros Guinot, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el día 16 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, anunciándolo con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 11.700.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá acreditar haberse ingresado en la cuenta correspondiente del Banco Bilbao Vizcaya, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda subasta, por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 12 de enero de 1999, a la misma hora que la primera subasta.

Y para el caso de que no hubiese postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar de las anteriores para el día 12 de febrero de 1999, a la misma hora que la primera subasta.

En la segunda subasta y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los solicitantes deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.